



DORREGO PROCURADORES

TERESA AGUADO DORREGO

Expediente AP21-232.001

Cliente... : ASOCIACION DE AFECTADOS POR INVERSIONES EN CRIPTOMONEDAS
Contrario : JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ, PALOMA GALLARDO LEAL y SERGIO BIOSCA GALLARDO
Asunto... : PIEZA DE SITUACION PERSONAL 11/2021 0001
Juzgado.. : CENTRAL DE INSTRUCCION 1 MADRID

Resumen

Resolución

11.02.2022

LEXNET

AUTO 10/02/2022 desestimando la petición de modificación de la situación personal del Javier Biosca.

Saludos Cordiales



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
C/ GARCIA GUTIERREZ, 1 PLANTA 2ª
Teléfono: 91.709.64.64
Fax: 91.709.64.65
NIG: 28079 27 2 2021 0000399
GUB11

PIEZA DE SITUACION PERSONAL 0000011 /2021 0001

A U T O

En MADRID, a 10 de febrero de 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la declaración celebrada el día 09 de febrero de 2022 el Ministerio Fiscal solicitó la modificación de la situación personal del referido en el sentido de decretar su prisión provisional eludible bajo fianza de un millón de euros. Las demás partes asistentes mostraron su oposición a lo solicitado, entendiéndose las acusaciones que no procedía la puesta en libertad, y subsidiariamente la fianza debería elevarse, y la defensa interesando la inmediata puesta en libertad y subsidiariamente una reducción de la fianza interesada por el Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Procede mantener la situación personal del investigado y ello, por cuanto, tal y como expusimos en el auto de 2 de febrero, existen motivos bastantes para creer responsable al investigado del delito, aconsejándose la medida a fin de evitar la sustracción a la acción de la justicia, dada la posible pena a imponer, y ante una posible fuga del mismo, por el temor a su imposición, sin que hayan variado las circunstancias ni existan otras nuevas que supongan una modificación de su situación personal. Efectivamente, del avance de las actuaciones y de la documentación obrante en el proceso se infiere una confirmación de la existencia de indicios de la posible comisión por el investigado preso de los graves delitos que se le atribuyen (véase el AAN 237/2001 Sección 3ª RAA 241/2021) y que podrían provocar un riesgo de fuga más que evidente como se acreditó antes de su detención e ingreso en prisión, incluso utilizando identidades supuestas para ponerse fuera del alcance de la Justicia. Por otra parte, concurren los requisitos del “fumus bonis iuris”, acreditado por la existencia de los delitos que se imputan, y la participación de Javier Biosca en su comisión, ya que el propio Biosca intenta un resarcimiento de los perjudicados, comprometiéndose a “devolver” el dinero invertido por los afectos en caso de ser puesto en libertad (cuestión ésta ya resuelta en petición de libertad anterior); y del “periculum in mora”, pues ha quedado acreditada por los informes policiales y documentación incorporada al proceso que el investigado privado de libertad tiene una gran capacidad económica, y se ha demostrado y consta en la causa, la relación con países comunitarios y no comunitarios.



La situación actual del procedimiento, las diligencias pendientes de ser cumplimentadas (cuya libertad podría frustrar el buen fin de las mismas), aconsejan el mantenimiento de su situación en tanto se cumplimentan las mismas y se pone fin a la instrucción. No podemos obviar el tipo de delito investigado y la dificultad que entraña el mismo, lo cual conlleva, además de evitar un evidente riesgo de fuga que podría darse, evitar destrucción de fuentes de prueba.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Desestimar la petición de modificación de la situación personal del Sr. Biosca, manteniendo su situación de prisión provisional, comunicada y sin fianza.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alejandro Abascal Junquera, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción Número Uno de MADRID.
Doy fe.



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 10/02/2022 14:14

Mensaje

IdLexNet	202210468834973	
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 139: AUTO DESESTIMA PETICION LIBERTAD 9.2.2022	
Remitente	Órgano	JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 1 de Madrid, Madrid [2807927001]
	Tipo de órgano	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO JDOS. CENTRALES INSTRUCCION [2807927000]
Destinatarios	AGUADO DORREGO, MARIA TERESA [180]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo
	MILAN RENTERO, FRANCISCO JAVIER [1740]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO [416]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ASUNCION [1310]	
Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	
Fecha-hora envío	10/02/2022 13:59:06	
Documentos	2807927001220220000012018.pdf (Principal)	Descripción: AUTO DESESTIMA PETICION LIBERTAD 9.2.2022 Hash del Documento: 61cce71105b07e92fc5b30bd33986710043f1b36054bdc34eef87789eac7dc71
Datos del mensaje	Procedimiento destino	PIEZA DE SITUACION PERSONAL N°: 0000011/2021 N° Pieza: 0001
		DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO N°: 0000011/2021
	Detalle de acontecimiento	AUTO DESESTIMA PETICION LIBERTAD 9.2.2022
	NIG	2807927220210000399

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
10/02/2022 14:14:41	AGUADO DORREGO, MARIA TERESA [180]-Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo	LO RECOGE	
10/02/2022 14:09:09	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	AGUADO DORREGO, MARIA TERESA [180]-Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.